IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85 MADRID NÚMERO 88

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 989/2020, instados por procurador don Álvaro Carrasco Posada, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Herce, número 6, contra don Lenin Omar Taco Yáñez, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2020 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Araceli Gómez-Elvira Surez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Herce, número 6, de Madrid, contra doña Tania Elizabet Vivas Calahorrano, representada por el procurador don Miguel Lozano Sánchez, y contra don Lenin Omar Taco Yáñez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados con carácter solidario al pago de la cuantía de 5.042,22 euros como cuantía pendiente de los recibos por cuotas comunitarias comprendidas entre el 1 de agosto de 2010 y el 1 de abril de 2018, y gastos, con los intereses expresados, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-03-0989-20 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 4140-0000-03-0989-20.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Lenin Omar Taco Yáñez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.838/20)

BOCM-20210513-85